

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Marco Antonio Jaramillo Ramírez
Causante: Clara Rosa Ramírez Viuda de Jaramillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 014

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2019-00017-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, de conformidad con requerimiento realizado a través de A.I. N° 026 del 16/03/2021, se reciben varias comunicaciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde inicialmente informan que con el nombre suministrado AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ existen varios homónimos requiriendo más datos de identificación para dar trámite a la solicitud; se les remite registro civil de nacimiento de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ con indicativo serial 12899792 con fecha de nacimiento 12 de marzo de 1955 inscrito en la Registraduría Municipal de El Dovio Valle, y, finalmente la RNEC informa que *“...consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado a nombre de la señora AMPARO ALVAREZ RAMIREZ, no figura número de cédula que coincida con la fecha de nacimiento del 12 de marzo de 1955 del Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial 12899792...”*

Por otro lado, en relación con el requerimiento realizado en la providencia aludida a la Registraduría Municipal de El Dovio Valle, se allega copia escaneada del antecedente que sirvió de base para la inscripción de Registro Civil de Nacimiento de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ y correspondiente a la partida de bautismo.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas vía correo electrónico, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada las respuestas provenientes por la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como la respuesta de la Registraduría Municipal de El Dovio Valle, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Juez

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Marco Antonio Jaramillo Ramírez
Causante: Clara Rosa Ramírez Viuda de Jaramillo

Firmado Por:

**YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VERSALLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132275d7c8a2a5fe83cba0d1e071a15323ba60ab1918f0202d1195b216edbee5

Documento generado en 14/04/2021 09:50:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: OFICIO N° 188 - SOLICITUD PROCESO 2019-00017-00

Jurídica de Registro Civil <Juridica_DNRC@registraduria.gov.co>

Miércoles 24/03/2021 16:07

Para: juridica dni <juridicadni@registraduria.gov.co>; El Dovio VAL Reg. Mpal. - James Moreno Gutierrez <ElDovioValle@registraduria.gov.co>

CC: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (88 KB)

Oficio N° 188 RegistraduriaNalEstadoCivil.pdf;

Buenas tardes

Se reenvía a la Coordinación Jurídica de identificación, y a la Registraduría de El Dovio – Valle, a fin de que den cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles - Valle

*“...1...SEGUNDO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan remitir copia de la cédula de ciudadanía autentica de la señora **AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, y, a la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Dovio, Valle, para que se allegue copia de los documentos antecedentes presentados para la expedición de su Registro civil de nacimiento...3...4...NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR Juez”.*

Cordialmente,



Juridica_DNRC@registraduria.gov.co

Grupo Jurídico Dirección Nacional de Registro Civil

Av. Calle 26 Nro. 51 - 50 piso 2 C.P. 111321

PBX (+57) 1 220 2880 Ext. 1283-1941-1291

Bogotá – Colombia



De: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 4:35 p. m.

Para: Jurídica de Registro Civil <Juridica_DNRC@registraduria.gov.co>; juridica dni <juridicadni@registraduria.gov.co>; Lucelly Ardila Casallas <lardila@registraduria.gov.co>

CC: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO N° 188 - SOLICITUD PROCESO 2019-00017-00

Buen Día

Cordial Saludo

Por considerarlo de su competencia se remite la petición conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. En cumplimiento a dicha norma se está informando al peticionario que se remitió su comunicación al competente.

De: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 11:55

Para: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

Asunto: OFICIO N° 188 - SOLICITUD PROCESO 2019-00017-00

Buenos días; adjunto oficio de la referencia.

Por favor confirmar recibido.

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Marco Antonio Jaramillo Ramírez
Causante: Clara Rosa Ramírez Viuda de Jaramillo
Radicación: 2019-00017-00

Atentamente;

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal Versalles V

CARRERA 6 N° 7-21

Celufijo: 316 532 6381

Prueba electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptada y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos y Art. 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso).

De no ser de su competencia, por favor efectuar traslado de esta notificación al funcionario que acredite tal calidad, de lo cual se deberá informar a este Despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO.

Olmedo Morillo Guerrero <omguerrero@registraduria.gov.co>

Jue 25/03/2021 15:56

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá. D.C. marzo 25 de 2021.

Doctora

ALEJANDRA MARIA GOMEZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles - Valle

Correo electrónico: j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Versalles - Valle

Asunto: Respuesta a su Requerimiento. Oficio No. 188 del 23/03/2021.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento la Coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación le informa que son esos nombres y apellidos que usted presenta figuran cinco homónimos en el Archivo Nacional de Identificación – ANI -, así las cosas toda vez que existen homonimia se desconoce a cuál de los cinco corresponde la solicitud, por lo tanto se solicita remitirnos los datos completos como fecha de nacimiento, etc, para poder darles una respuesta y así acreditar los datos así sean los de naturaleza pública como el NUIP, por lo que debe indicar mayores datos para individualizar a cuál de los cinco homónimos corresponde su solicitud.

Con respecto a los Registros Civiles esta Dependencia lo remitió a la Dirección Nacional de Registro Civil de la entidad para que se encargue del asunto.

Cordialmente,

OLMEDO MORILLO G.

Grupo Jurídico

Dirección Nacional de Identificación.

Proyectó: Olmedo Morillo.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

Kimberly Vanessa Fuquen Gomez <kvfuquen@registraduria.gov.co>

Vie 26/03/2021 17:32

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERSALLES - VALLE**

Correo: j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

En atención a lo ordenado, donde SOLICITA (...) " OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan remitir copia de la cédula de ciudadanía autentica de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ."

Al respecto, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a dar respuesta informándole que consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cédula de ciudadanía a nombre de la señora **AMPARO ALVAREZ RAMIREZ**, **figuran 3 homónimos**, por tal razón es necesario que se allegue información de la fecha de nacimiento y fecha y lugar de expedición del documento, con el fin de emitir la información exacta.

En estos términos se da respuesta de manera clara, de fondo y oportuna a la petición del asunto.

Cordialmente,

Adjunto envío información requerida, agradezco su atención, favor acusar recibido.

Atentamente,



Vanessa Fuquen Gómez

Profesional Universitario

Coordinación Jurídica de Identificación DNI

kvfuquen@registraduria.gov.co

Av. Calle 26 #51-50 Piso 2 CP 111321

PBX (+57) 1 2202880, Ext 1803 - 1263

Bogotá - Colombia

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

RV: Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

Kimberly Vanessa Fuquen Gomez <kvfuquen@registraduria.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:16

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Bogotá, D.C.

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERSALLES - VALLE**

Correo: j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

En atención a lo ordenado, donde SOLICITA (...) " OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan remitir copia de la cédula de ciudadanía autentica de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ."

Al respecto, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a dar respuesta informándole que consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado a nombre de la señora **AMPARO ALVAREZ RAMIREZ**, no figura número de cédula que coincida con la fecha de nacimiento del 12 de marzo de 1955 del Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial 12899792.

Así mismo le informamos que en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil no reposa copia de los documentos elaborados.

En estos términos se da respuesta de manera clara, de fondo y oportuna a la petición del asunto.

Adjunto envío información requerida, agradezco su atención, favor acusar recibido.

Atentamente,



Vanessa Fuquen Gómez

Profesional Universitario

Coordinación Jurídica de Identificación DNI

kvfuquen@registraduria.gov.co

Av. Calle 26 #51-50 Piso 2 CP 111321

PBX (+57) 1 2202880, Ext 1803 - 1263

Bogotá - Colombia

La corte constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones de respuesta por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las entregadas por ventanilla de la entidad. La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere el envío por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No 4 de 2012 y Ley 527 de 1999).

De: Kimberly Vanessa Fuquen Gomez

Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 17:33

Para: 'j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

Cordial saludo,

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERSALLES - VALLE**

Correo: j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Oficio N° 188 Marzo 23 de 2021, Radicado ID 34190

En atención a lo ordenado, donde SOLICITA (...) " OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan remitir copia de la cédula de ciudadanía autentica de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ."

Al respecto, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a dar respuesta informándole que consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cédula de ciudadanía a nombre de la señora **AMPARO ALVAREZ RAMIREZ**, figuran 3 homónimos, por tal razón es necesario que se allegue información de la fecha de nacimiento y fecha y lugar de expedición del documento, con el fin de emitir la información exacta.

En estos términos se da respuesta de manera clara, de fondo y oportuna a la petición del asunto.

Cordialmente,

Adjunto envío información requerida, agradezco su atención, favor acusar recibido.

Atentamente,



Vanessa Fuquen Gómez

Profesional Universitario

Coordinación Jurídica de Identificación DNI

kvfuquen@registraduria.gov.co

Av. Calle 26 #51-50 Piso 2 CP 111321

PBX (+57) 1 2202880, Ext 1803 - 1263

Bogotá - Colombia

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

VAL-RMEDO-021

El Dovio Valle, 24 de marzo de 2021

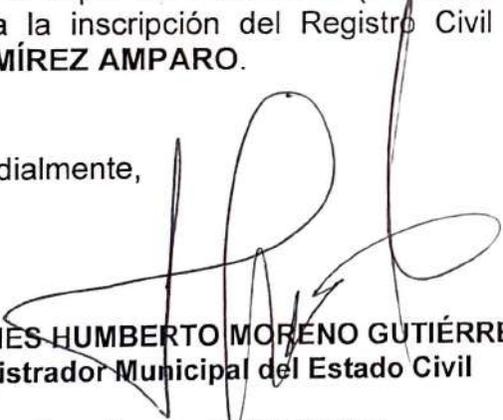
Doctor (a)
ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Carrera 6 No. 7-21
Tel: 3165326381
Versalles Valle

ASUNTO: SU OFICIO 189 DEL 23 DE MARZO DE 2021

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud realizada mediante oficio citado en el asunto, adjunto remito copia del documento (Partida de Bautizo) el cual sirvió como antecedente para la inscripción del Registro Civil de Nacimiento a nombre de **ÁLVAREZ RAMÍREZ AMPARO**.

Cordialmente,


JAMES HUMBERTO MORENO GUTIÉRREZ
Registrador Municipal del Estado Civil

Elaboro: James Moreno – Registrador Mpal

Folios: 2

Registraduría Municipal del Estado Civil El Dovio Valle
Calle 5 No. 6-23 Teléfono: 222 9229 C.P. 761560 eldoviovalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI** —



DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO

J

12897792
8-OCT-1988

PARROQUIA NTRA.SRA.DEL CARMEN.

EL DOVIO VALLE,

PARTIDA DE BAUTISMO DE: AMPARO ALVAREZ RAMIREZ.

LIBRO; 9.-

FOL; 289.-

NUM: 905.-

"En la Parroquia de El Dovia Valle, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué bautizada solemnemente AMPARO, una niña nacida el doce de marzo pasado, hija legítima de Fernando Alvarez y Rosa Ramirez. Abuelos Paternos: Antonio Alvarez y Lucía López. Abuelos Maternos: Luis Ramirez y Helena Monsalve. Padrinos: Bernardo Montoya y Alba Guzmán. El Párroco. José María Falla".....

NOTA MARGINAL: Contrajo matrimonio en Versalles el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres con JOSE ASPIDIO OROZCO, tgs; Aníbal Orozco y Fernando Alvarez.....

Es fiel copia del original expedida en El Dovia Valle, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.....

Jairo Ramirez y Pbro
Diocesis de Cartago
El Dovia
Parroquia N. Sra. del Carmen